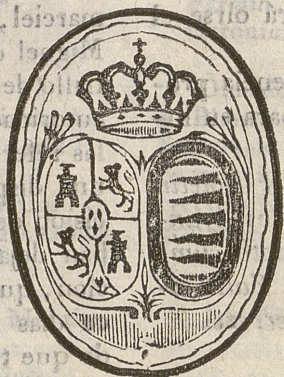


Núm. 45.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 15 de Abril de 1841.

ARTICULO DE OFICIO.

Num. 70.

Circular pidiendo una nota expresiva de todas las cátedras de latinidad, y de las escuelas especiales de ciencias, literatura ó artes que haya en los pueblos de esta Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Estudios con fecha 30 de Marzo último me dirige la siguiente circular.

Con el objeto de formar la Estadística anual de la enseñanza pública de todo el Reino, espera la Direccion general de Estudios que V. S. se sirva por su parte remitirla una nota expresiva de todas las cátedras de latinidad de esa Provincia, pueblos en que existen, nombres de los profesores, si las sirven en propiedad, interinamente ó por sustitucion, con que sueldo y procedencia de éste, y ademas el número de alumnos que asisten á ellas. — Al propio tiempo desea tener noticia de toda clase de escuelas especiales de ciencias, literatura ó artes, como de náutica, agricultura, dibujo, academias públicas de enseñanza &c.; ya estén pagadas por fondos de la nacion, ó bien pertenezcan á empresa particular, con el número de alumnos que las frecuentan; é igual nota de los colegios de humanidades existentes en esa Provincia igualmente de empresa particular, con expresion de si estan ó no incorporados á la Universidad respectiva. — La Direccion espera del celo de V. S. por la instruccion pública que satisfará sus deseos con toda la brevedad posible, por exigirlo así el mejor servicio de la nacion.

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia á fin de que los Ayuntamientos de los pueblos de la misma donde hubiere cátedras de latinidad ó escuelas especiales de las designadas en la precedente circular, me remitan en el término improrogable de quince

dias una nota expresiva y arreglada al presente modelo, sin omitir circunstancia alguna de las que en la misma se previene. Yo espero del celo y actividad de los Ayuntamientos que cumplirán con la remision de las noticias expresadas en el término prefijado, sin dar lugar á recuerdos desagradables. Valladolid, 10 de Abril de 1841. — Juan Gutierrez.

Núm. 71.

Circular señalando el modo de instruir los expedientes que se dirijan al Gobierno en solicitud de permiso para reducir á cultivo los montes de Propios.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 31 de Marzo me dirige la siguiente circular.

Habiendo llamado la atencion de la Regencia provisional del Reino los muchos expedientes que á instancia de los Ayuntamientos se promueven, en solicitud de permiso para reducir á cultivo los montes de Propios, sin venir instruidos cual corresponde para la conveniente resolucion del Gobierno; ha tenido á bien ordenar que en lo sucesivo se haga constar en todos los expedientes de esta naturaleza, que le deben ser remitidos segun lo previene la Real orden de 23 de Diciembre de 1838.

- 1.^a Si hay en el pueblo otros montes ademas del que se intente roturar.
- 2.^a La estension de cada uno de ellos.
- 3.^a Si el que haya de roturarse ó descuajarse está en llano ó en ladera de modo que pueda temerse que, faltando el arbolado, las aguas se lleven la tierra.
- 4.^a Si en el caso de no haber otros montes hay terreno á propósito para el plantío de árboles, de forma que pueda ser reemplazado el que se pretenda reducir á cultivo.



Y 5.^a Que por regla general deberá oirse el dictámen de los ganaderos.

Lo que de orden de la misma Regencia provisional del Reino comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La que he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia á fin de que los Ayuntamientos de la misma den el mas exacto cumplimiento á cuanto en ella se previene. Valladolid 10 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

Num. 72.

Circular aprobando la supresion del impuesto conocido con el nombre de cucharilla y medianero que se exigía en esta Ciudad.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula en 5 del actual me dice de orden de la Regencia provisional del Reino lo siguiente.

Enterada la Regencia provisional del Reino del informe dado por V. S. con motivo de la disposicion dictada por esa Junta auxiliar de Gobierno en 19 de Octubre último, suprimiendo el impuesto conocido con el nombre de Cucharilla y medianero que percibia el Cabildo Eclesiástico de esa Capital en participacion del Ayuntamiento, se ha servido aprobar dicha supresion. Lo que comunico á V. S. de orden de la Regencia para su inteligencia y demas efectos.

Lo que he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Valladolid 13 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

Num. 73.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Al publicar en el Boletín oficial número 143 de 28 de Noviembre del año próximo pasado la circular de la Regencia provisional del Reino de 14 del mismo mes, que dispone se redacte una estensa y bien circunstanciada memoria de todas las hazañas que en la época presente se han ejecutado por individuos de la Milicia Nacional, para poder transmitir á la posteridad los gloriosos hechos de armas de esta benemérita porcion de ilustres ciudadanos españoles, se previno por este Gobierno político á los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia que á la mayor brevedad comunicasen cuantas noticias pudiesen contribuir al objeto.

De extrañar es que despues de haber transcurrido un término tan dilatado como el que media desde la insercion de la citada orden no hayan cumplido todavia con aquel encargo multitud de pueblos de esta Provincia, pues solo lo han verificado las municipalidades de Ceinos, Tordesillas, Cárpio, Villalva del Alcor, Villa-

marciel, Benafarces, Valdearcos, Corcos, San Miguel del Pino, Torrecárcela, Aldealvar y Castriello de Duero; y no pudiendo tolerarse por mi autoridad tan perniciosa indiferencia de parte de las referidas Corporaciones en el cumplimiento de una disposicion tan laudable, me veo en la precision de prevenir á todos los Ayuntamientos que han dejado de corresponder á la primera excitacion, que si en el término improrogable de quince dias no remiten á esta Gefatura las noticias de que trata la orden de la Regencia citada, procederé contra los que resulten morosos ó culpables con la severidad que merece una apatía que tanto perjudica al brillo y renombre de la interesante y bellísima institucion de la Milicia ciudadana, que generosa siempre y estimulada por sus virtudes cívicas, contribuyó poderosamente con sus sacrificios, privaciones y afanes al afianzamiento del Trono constitucional y de la libertad de la Pátria. Valladolid 10 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

Num. 74.

Circular para la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Angel Gonzalez.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Angel Gonzalez, cuyas señas se anotan á continuación, y si fuese habido lo harán conducir á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 13 de Abril de 1841. = Juan Gutierrez.

Señas. Edad 39 años, estatura 5 pies y 8 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno.

DISTRITO ELECTORAL DE OLMEDO.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.^o de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

Dia 1.^o

D. Santos Aparicio.	D. Florentino Rodriguez.
D. Esteban Rodriguez.	Tiburcio Hidalgo.
Marcelo Rodriguez.	Cándido Cantera.
Cárlos Sova.	Juan Herrero.
Ramon Gil.	Miguel Díez.
Cirilo Martin.	José Llorente.
Rafael Giraldo.	Luciano Sanchez.
Alejandro Gutierrez.	Pedro Seco.
Antonio Hernandez.	Manuel Casado.
Pedro Diego.	Santiago Seco.
Roque Bayon.	Dionisio Llorente.
Bonifacio Vara.	Gregorio Gomez.

D. Francisco Gomez.
Cándido Velasco.
José Cendon.
Juan Crespo.
Domingo Garrido.
Matías Marvan.
Francisco Fernández.
Victor Aranda.
Cipriano Espino.
Francisco Gaspar.
Alonso Martin.
Gregorio Morejon.
Antonio Sanchez.
Manuel Lázaro.
Tomás Sanchez.
José Palomo.
Pedro Gomez.
Vicente Gonzalez.
Saturnino Rodriguez.
Vicente Garcia.
Tomás Isidoro Blanco.
Pedro Gimenez.
José de la Fuente.
Francisco de Coca.
Francisco Garcia.
Elias Garcia.
Eugenio de Huerta.
Felipe Crespo.
Roman Gonzalez.
Agustin Nieto.
Sinforiano Mera.
Cesareo Gay.
Facundo Saravia.
José Hernaiz.
Eugenio Gonzalez.
Tomás Páramo.
Francisco Dominguez.
Esteban Cendon.
Juan Cendon.
Manuel Cendon.
Bernabé Crespo.
Segundo Hurtado.
Eusebio Cendon.
Juan de Mata Cendon.
Matías Nieto.
Ramon Sanz.
Juan Francisco Diaz.
Dia 2.º
D. Francisco Perez.
Matias Casado.
Pio Arnaz.
Marcos Martinez Gil.
Mateo Molpeceres.
Simon Catalina Zurdo.
Tiburcio Rodriguez.
José Alonso Martin.
Meliton Rodriguez.
Pedro Molpeceres Alba.
Manuel Hernandez.
Pedro Hernandez.
Mateo Catalina.
Gabriel Molpeceres.
José Miranda.
Santiago Gomez.
Manuel Clavo.

Dia 3.º
D. José Conde.
Pedro Conde.
Manuel Martinez.
Miguel Rodriguez.
Juan Martin.
Francisco Martin.
Pedro Rodriguez Gimenez.
Tomás Sanz.
Tomás Lopez Morales.
Valerio Perez.
Domingo Espino.
Pedro Perez.
Juan Garcia.
Hermenegildo Ramos.
Fabian Rodriguez.
Juan Ramos.
José Fernandez.
Matías Segovia.
Ezequiel Perez.
Juan Perez.
Mariano Gomez.
Francisco Segovia.
Manuel Herrero.
Juan Sanz.
Francisco Garcia.
Pedro Gomez.
Vicente Rincon.

Dia 4.º
D. Gregorio Cendon.
Bonifacio Villar.
Donato Gomez.
Sebastian Gimenez.
Manuel Manduit.
Venancio Talavera.
Tomás de Lázaro.
Cipriano Lopez.
José Martin.
Victor Martin.

Dia 5.º
D. Pablo Arnaz.
Mateo Carballo.
Felix Martinez Carreño.
José Martinez Carreño.
Angel Custodio Rodriguez.
Manuel Torés.
Lorenzo Segovia.
Isidro Salcedo.
Tomás Lopez.
Juan Francisco Pedrad.
Antolin Lopez.
Francisco Izquierdo.
Luengo.
Hermenegildo Vara.
Francisco Martin.
Juan Martin.
Francisco Garcia.
Felix Heredero.
Fructuoso Heredero.
Bartolomé Juárez.

Fermin Sanz.
Gerónimo Arroyo.

Bartolomé Fraile.
Tomás Domingo.

Olmedo 6 de Febrero de 1841. = Mateo Carballo y Blanco, Presidente. = Isidro Salcedo Escudero, Secretario Escrutador. = Angel Custodio Rodriguez, Secretario Escrutador. = José Martin Carreño, Secretario Escrutador. = Felix Martin, Secretario Escrutador.

DISTRITO ELECTORAL DE PEÑAFIEL.

Lista nominal de los Electores que han tomado parte en la eleccion egecutada en este Distrito en los cinco dias señalados, que dieron principio en 1.º de Febrero y concluyeron en 5 del mismo.

PRIMERAS ELECCIONES.

D. Vicente Bayon.
Lorenzo Romo.
Bernardo Perez.
Felix Velasco Bayon.
Juan Francisco Zarza.
Vitorio Zarza.
Santiago Garcia.
Silverio Garcia.
Julian Capdevila.
Salvador Sarasa.
Eleuterio Alonso.
Celestino Sobrino.
Gerónimo Pascual.
Valentin Benito.
Juan Cea.
Felipe Redondo.
Julian de la Fuente.
Benigno Melero.
Melchor Alonso.
Antonio Barroso.
Miguel Nuñez.
Juan Esteban.
Blaß Alonso.
Marcelo del Pico.
Prudencio Diez.
Juan Velasco Bayon.
Gabriel Carrascal.
Antolin Villamar.
Manuel Bueno Carrascal.
Juan Arranz.
Miguel Cano.
José Sanz Perote.
José Velasco.
Dámaso de la Fuente.
Anacleto Sanz.
Ignacio Delgado.
Juan Gimenez.
Gregorio Fuentelolmo.
Juan Para.
Blaß Manso.
Epifanio Benito.
Ventura Frias.
Pedro Alonso.
Tiburcio Aparicio.
Valentin Diez.
Angel Alvatez.
Gaspar Burgueño.

D. Felipe Para.
Miguel Diez.
Felix Aguirre.
Raimundo Bocos.
José Gento.
Manuel Martin.
Policarpo Casado.
Pedro Nuñez.
Domingo Carrascal.
Santos Gonzalez Bur-
gales.
Manuel Diez Redondo.
Juan Orraseo.
Victoriano Diez.
Andrés Ortega.
Juan Garcia.
Claudio Perez.
Manuel Gallego.
José Bueno Ruiz.
Andrés Alonso Garcia.
Benito Fernandez de
Velasco.
Manuel Mones.
Pedro Fernandez de
Velasco.
Manuel Gil de Gila.
Ruperto de la Puente.
Casto Loisele.
Ramon Barroso.
Sebastian Casado.
Baltasar Sobrino.
Angel Riaza.
Luciano Novo.
Santos Minguez.
Miguel Boda.
Pedro Minguez.
Eusebio de San José.
Benito Velasco Cuadros.
Pedro Garcia Blanco.
Angel Monedo.
Domingo Madrazo.
Agustin Fuentelolmo.
José Arroyo.
Ambrosio Burgoa.
Fernando Gallego.
Manuel Gonzalo.
Antonio Garcia Aguado.

D. Francisco Sacristan.
 Ignacio Velasco.
 Manuel Diez Carrascal.
 Diego Redondo.
 Jacinto Redondo.
 Atanasio Redondo.
 Santos Benito.
 Manuel Bocos.
 Domingo Vazquez.
 Vicente Manuel Alvarez.
 Mannel Burgueño.
 Joaquín Bernabé.
 Santiago Platero.
 Anselmo Carranza.
 Gaspar Platero.
 Eugenio Minguez.
 Pedro García de la Torre.
 Pedro Molinero.
 Ramon Luviano.
 Felix Alonso.
 Mateo Vazquez.
 Diego Morales.
 Tomás Minguez.
 Lorenzo Alonso Velasco.
 Laureano Diez.
 Miguel Diez.
 Simon Bombin.
 Antonio Aguado.
 Romualdo Aguado.
 Casimiro Aguado.
 Pablo Bombin.
 Juan Aguado Requejo.
 Baltasar Pérez.
 Roman Rojo.
 Primo Peña.
 Lorenzo Martín.
 Francisco Vaquero.
 Leandro Arranz.
 Gregorio Repiso.
 Fernando Sanz.
 Pedro Cardenal.
 Bernardino Repiso.
 Ramon Repiso.
 Celestino Arranz.
 Gerónimo de la Fuente.
 Francisco Arranz.
 Santiago Arranz.
 Bernardo Arenas.
 Tomás Beltran.
 Andrés Paredes.
 Benito Paredes.
 Manuel Paredes.
 José Francisco Navarro.
 José Gomez Ruiz.
 Antolin Montero.
 Gregorio Escudero.
 Lorenzo Arroyo.
 Alonso Gonzalez.
 Ramon Aragón.
 Bruno Cortés.
 Dionisio Moras.
 Simon Calvo.
 Luis Burgoa.
 José Conde.

D. Alonso Beltran.
 Estanislao Duque.
 Manuel Samaniego.
 Manuel Benito.
 Santiago Benito.
 Baltasar Arranz.
 Agustin Priante.
 Pedro Miguel.
 Felipe Domingo.
 Laureano Fernandez.
 Gregorio Ortega.
 Vicente Contesini.
 Joaquin Gutierrez.
 Celestino Fernandez.
 Angel Aguado.
 Serapio de la Fuente.
 Antonio Rodriguez.
 Antonio García.
 Anselmo Bocos.
 Victor de la Cal.
 Gabriel Herguedas Gil.
 Alejo Vallejo.
 Francisco Herguedas Gil.
 Vicente Vela.
 Leon Herguedas.
 Simon de Olmos.
 Cipriano Redondo.
 José Arribas.
 Antonio Velasco.
 Julian Velasco.
 Juan Arranz Alonso.
 Gerónimo Alonso.
 Angel Herguedas Niño.
 Andrés Alonso.
 Simon Herguedas.
 Manuel Herguedas.
 Vitorio Herguedas Niño.
 Dionisio Sacristan.
 Cipriano Esteban.
 Dionisio del Olmo.
 Eugenio Velasco.
 Francisco Martín.
 Eugenio de Pedro.
 Manuel Santos.
 Antonio Granada.
 Ecequiel Bombin.
 Matias García.
 Luis Pascua.
 Valentin Paredes.
 Lorenzo Frutos.
 Antonio Calvo.
 Hilario Alonso.
 Matias Merino.
 Apolinar Bocos.
 Agustin Merino.
 Alejo Martín.
 Pedro Cardenal.
 Antonio Iglesias.
 Antolin Pedrero.
 Santiago Samaniego.
 Carlos Carrascal.
 Pedro Pascual.
 Laureano García.
 Santiago García.
 Marcelo Pascual.
 Toribio Hernández.

D. Máximo Rojo.
 Matias Acebes.
 Pedro Martín.
 Miguel Mate Sanz.
 Francisco García Torre.
 Juan Antonio García.
 José Acebes.
 Pio García.
 Domingo García Arranz.
 Gregorio Verdugo.
 Isidoro García.
 Domingo García.
 Teodoro Verdugo.
 Felipe Santos.
 Geronimo Sanz.
 Juan del Pozo.
 Julián Cobo.
 Manuel Angulo.
 Bernardino García.
 Saturnino Poza.
 Basilio Cano.
 Roque Arenales.
 Matias Diez.
 José Arranz.
 Francisco Arranz.
 Gabriel Martínez.
 Gumersindo Arranz.
 Juan Francisco Sanz.
 Antonio Requejo.
 José del Puerto.

D. Damian Paredes.
 Felipe Francisco.
 Bernabé Arranz.
 Francisco Sarasa.
 Beito Gonzalez.
 Higinio Corellano.
 José Arribas.
 Antonio Pedrero.
 Francisco Arranz.
 Marcelo Recio.
 Manuel Recio.
 Francisco Alvarez.
 Gabriel Diez.
 Rafael Lopez.
 Felicísimo Rodriguez.
 Sebastian Aparicio.
 Ecequiel Carrascal.
 Francisco de Francisco.
 Miguel Cano.
 Atanasio Velasco.
 Antonio Catalina.
 Leon García.
 Antonio Sanz.
 Tomás Mariscal.
 Cenon Toribio.
 Ramon Pico.
 Antolin Moron.
 Lorenzo Martín.
 Enrique Puertas.

Peñañel Febrero 6 de 1841. = Ruperto de la Puente = Sebastian Casado. = Ramon Barroso. = Benito Fernandez de Velasco. = Casto Loisele.

El Intendente militar del Distrito de Cataluña.

De orden de la Regencia provisional del Reino de 1.º de Marzo de este año, se saca á pública subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este Distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; así como el suministro de medicinas para los mismos: todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el termino de tres años contados desde el dia que se comuniquen la Real aprobacion. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo ó instruirse de las citadas condiciones á la Secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto, en el concepto de que se ha señalado el dia 1.º de Mayo próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de Santa Mónica de esta Ciudad, adjudicándose al mejor postor. Tambien se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijacion de este Edicto al del dia de su remate se puedan presentar por los interesados sobre el particular. Barcelona 25 de Marzo de 1841. = Julian Velarde. = El Secretario, Juan Francisco de Escauriaza.